



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

GESTIÓN 2015 - 2018



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 013-2017-A-MDSS-SG

San Sebastián, 06 de enero de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

El Proveído N.° 080-2017 de Alcaldía, Informe N.° 964-PP-MDSS-2016, sobre conciliación extrajudicial, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Sebastián es un gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 47° de la Constitución Política del Estado, establece que *“La defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos conforme a ley (...)”*;

Que, en concordancia el Decreto Legislativo N.° 1068, Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, en el numeral 12.1 del Artículo 12°, señala que *“los Procuradores Públicos del Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial y de los Organismos Constitucionalmente Autónomos ejercen la defensa jurídica del Estado de acuerdo a la Constitución, al presente Decreto Legislativo y sus reglamentos”*;

Que, asimismo el Artículo 22° del referido Decreto establece que los Procuradores Públicos tienen como función representar y defender jurídicamente al Estado en los temas que conciernen a la entidad de la cual dependen administrativamente o en aquellos procesos que por su especialidad asuman y los que de manera específica se les asigne, comprendiendo la defensa jurídica del Estado, todas las actuaciones que la Ley en materia procesal, arbitral y las de carácter sustantivo permiten, quedando autorizados a demandar, denunciar y a participar de cualquier diligencia por el sólo hecho de su designación;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.° 130-2016-A-MDSS-SG, de fecha 15 de marzo de 2016, se designó al Abogado Jorge Barrionuevo Orosco como Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, el numeral 2 del Artículo 23° del Decreto Legislativo N.° 1068, establece que *“los Procuradores Públicos podrán conciliar, transigir o desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el reglamento. Para dichos efectos será necesaria la expedición de la resolución autoritativa del titular de la entidad, para lo cual el Procurador Público deberá emitir un informe precisando los motivos de la solicitud”*;

Que, mediante Informe N.° 964-PP-MDSS-2016, de fecha 30 de diciembre de 2016, el Procurador Público Municipal solicita se emita Resolución Autoritativa a efectos asistir al proceso arbitraje solicitado por el Consorcio Promotora del Acero SCRL – Aceros Comerciales SCRL, respecto de lo siguiente:

1. Dar suma de dinero y/o cumplimiento de pago, ascendente a la suma de S/ 23,986.50 pago de indemnización de daños y perjuicios por inexecución de obligación contractual ascendente a S/ 12,170.02, pago de intereses legales generados por la mora incurrida en el pago, calculados hasta la fecha de acciones generadas por el monto de S/ 4,700.00, todo ello deriva del Contrato N.° 80-GM-MDSS-2014 (ADS N.° 61-2014/CEP-MDSS-2014), para la contratación de suministro de cemento para la Obra “Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal de las calles 02 y 03 de la APV. Fortaleza del Inca del distrito de San Sebastián - Cusco”



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

GESTIÓN 2015 - 2018

San Sebastián
Gente que Progresa

Que, mediante Proveído del visto, la Alcaldía autoriza la emisión de la Resolución Autoritativa a efectos de que el Procurador Público Municipal pueda asistir al proceso arbitraje solicitado por el Consorcio Promotora del Acero SCRL – Aceros Comerciales SCRL, a efectos de llegar a un acuerdo si el caso amerita;

Estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N.º 1068 y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Procurador Público Municipal Abogado **JORGE BARRIONUEVO OROSCO** de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para que pueda asistir al proceso de arbitraje a solicitud del Consorcio Promotora del Acero SCRL – Aceros Comerciales SCRL, a efectos de llegar a un acuerdo si el caso amerita, respecto de lo siguiente:

1. Dar suma de dinero y/o cumplimiento de pago, ascendente a la suma de S/ 23,986.50 pago de indemnización de daños y perjuicios por inejecución de obligación contractual ascendente a S/ 12,170.02, pago de intereses legales generados por la mora incurrida en el pago, calculados hasta la fecha de acciones generadas por el monto de S/ 4,700.00, todo ello deriva del Contrato N.º 80-GM-MDSS-2014 (ADS N.º 61-2014/CEP-MDSS-2014), para la contratación de suministro de cemento para la Obra "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal de las calles 01, 02 y 03 de la APV. Fortaleza del Inca del distrito de San Sebastián - Cusco".

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que de acuerdo a lo establecido por el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1068, aprobado por Decreto Supremo N.º 017-2008-JUS, el Procurador informe al Alcalde respecto de las conciliaciones arribadas en mérito a la presente autorización.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER que el Procurador, así como los abogados a quienes esté delegue su representación, serán responsables civil, penal y administrativamente por la decisiones que tomen en el ejercicio de las atribuciones que se les confiere mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la presente Resolución sea notificada, para los fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en la Página Web Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Anímar Sicu Cahuana
ALCALDE